

DECRETO N° **663**

TEMUCO, **07 MAR 2022**

VISTOS:

1.- La Resolución Exenta N°200 de fecha 14 de febrero de 2022, que aprueba modificación de convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para financiar la contratación del coordinador del Programa Barrios Comerciales Protegidos, año 2022.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1.- Apruébese el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para financiar la contratación del coordinador del Programa Barrios Comerciales Protegidos, año 2022 y el desglose de gastos que se detalla a continuación

Ítem presupuestario	Transferencias
Coordinador del programa BCP22, Honorarios sumaalzada	\$15.125.616
Total Transferencias	\$15.125.616

2.- Por su parte la Municipalidad de Temuco se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del convenio de transferencia de fecha 14 de febrero de 2022 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco

3.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta 214.05.05.001.008, Administración de Fondos Convenio Programa Plan Comunal de Seguridad Pública, como aporte extrapresupuestario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

OCC / XCS / RFP

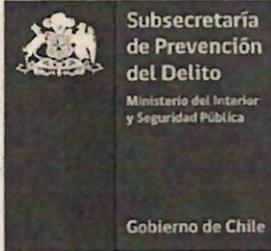
Distribución

- ↓ Dirección Jurídica
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dpto. de Contabilidad
- ↓ Dpto. Abastecimiento
- ↓ Dpto. Tesorería
- ↓ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ↓ Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS EN DICHA COMUNA.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 200



SANTIAGO, 14 FEB 2022

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTO: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público año 2022; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandatado en el DFL N° 1, del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 48, de 29 de enero de 2021, de este origen, que aprobó los lineamientos del programa "Barrios Comerciales Protegidos"; la Resolución Exenta N° 264, de 24 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprobó Convenio de transferencia de recursos que indica; las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, que tratan del trámite de Toma de Razón, todas de la Contraloría General de la República, y,

CONSIDERANDO:

1) Que, en conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

M/N/B/MRV/PSR/MSD/jdp
DISTRIBUCIÓN:
 1. Municipalidad de Temuco.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Administración, Finanzas y Personas.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Depto. de Finanzas.
 6. Depto. de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

19404830

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS EN DICHA COMUNA.

En Santiago de Chile, a 19 de enero de 2022, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "*la Subsecretaría*", representada por la Subsecretaria de Prevención del Delito, doña María José Gómez García, según se acreditará, ambas domiciliadas en calle Moneda N° 1326, Piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y la Municipalidad de Temuco, en adelante e indistintamente también "*la Municipalidad*", "*el Municipio*" o "*la Entidad Ejecutora*", representada por su alcalde, don Roberto Neira Aburto, según se acreditará, ambos domiciliados en Av. Prat N°650, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito y en el marco del Programa Barrios Comerciales Protegidos, en adelante también "*el Plan*", cuyos lineamientos generales fueron fijados por dicha Institución mediante Resolución Exenta N°48, de fecha 29 de enero de 2021; se suscribió un convenio entre las partes comparecientes en virtud del cual la Subsecretaría de Prevención del Delito entregó recursos presupuestarios a la Municipalidad para que -con cargo a los mismos- esta última contratase a un profesional quien tendría a su cargo la ejecución a nivel local del Programa en el barrio seleccionado de esa comuna, conforme se indica en el señalado instrumento. Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado por Resolución Exenta N°264, de 24 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Con todo, en virtud de la prerrogativa contemplada en la cláusula octava del convenio antes señalado, que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, estas últimas, de consuno, han convenido modificarlo en los términos que más adelante se indican y cuya formalización ha sido requerida mediante Memorandum N°21 DGT/2022, de fecha 11 de enero de 2022, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad antes indicada, las partes, de mutuo acuerdo, vienen en suscribir un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Las partes convienen las siguientes modificaciones:

- I. **La Subsecretaría de Prevención del Delito se obliga a transferir - adicionalmente- al municipio la suma de \$15.125.616. - para asegurar la adecuada continuidad de las iniciativas de intervención asociadas al Programa Barrios Comerciales Protegidos durante el año 2022, cantidad que se entregará al Municipio una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente instrumento. Conforme a lo anterior, reemplázanse las cláusulas cuarta y séptima por las siguientes:**

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, las partes firman.

Firman: María José Gómez García, Subsecretaria de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Roberto Neira Aburto, Alcalde, Municipalidad de Temuco.

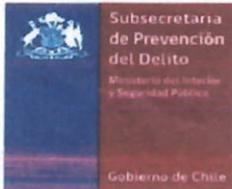
II: El gasto adicional que irrogará para la Subsecretaría de Prevención del Delito el financiamiento de la modificación que en este acto se aprueba será de **\$15.125.616.-** y se imputará a la partida **05.08.01.24.03.113.000** del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 264, de fecha 24 de marzo de 2021, de este origen.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA JOSÉ GÓMEZ GARCÍA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



M/M/AB/PSR/MSD/jdp

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS EN DICHA COMUNA.

En Santiago de Chile, a 19 de enero de 2022, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "*la Subsecretaría*", representada por la Subsecretaria de Prevención del Delito, doña María José Gómez García, según se acreditará, ambas domiciliadas en calle Moneda N° 1326, Piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y la Municipalidad de Temuco, en adelante e indistintamente también "*la Municipalidad*", "*el Municipio*" o "*la Entidad Ejecutora*", representada por su alcalde, don Roberto Neira Aburto, según se acreditará, ambos domiciliados en Av. Prat N°650, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito y en el marco del Programa Barrios Comerciales Protegidos, en adelante también "*el Plan*", cuyos lineamientos generales fueron fijados por dicha Institución mediante Resolución Exenta N°48, de fecha 29 de enero de 2021; se suscribió un convenio entre las partes comparecientes en virtud del cual la Subsecretaría de Prevención del Delito entregó recursos presupuestarios a la Municipalidad para que -con cargo a los mismos- esta última contratase a un profesional quien tendría a su cargo la ejecución a nivel local del Programa en el barrio seleccionado de esa comuna, conforme se indica en el señalado instrumento. Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado por Resolución Exenta N°264, de 24 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Con todo, en virtud de la prerrogativa contemplada en la cláusula octava del convenio antes señalado, que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, estas últimas, de consuno, han convenido modificarlo en los términos que más adelante se indican y cuya formalización ha sido requerida mediante Memorandum N°21 DGT/2022, de fecha 11 de enero de 2022, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad antes indicada, las partes, de mutuo acuerdo, vienen en suscribir un instrumento modificadorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Las partes convienen las siguientes modificaciones:



- I. **La Subsecretaría de Prevención del Delito se obliga a transferir -adicionalmente- al municipio la suma de \$15.125.616. – para asegurar la adecuada continuidad de las iniciativas de intervención asociadas al Programa Barrios Comerciales Protegidos durante el año 2022, cantidad que se entregará al Municipio una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente instrumento. Conforme a lo anterior, reemplázanse las cláusulas cuarta y séptima por las siguientes:**

“CUARTA: Transferencia de recursos. Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaría de Prevención del Delito se compromete a transferir al Municipio la suma total de **\$30.677.616.-** cantidad que girará de la siguiente forma:

- a) **Año 2021:** \$15.552.000.- una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento y siempre que la Municipalidad no mantenga rendiciones de cuentas pendientes, de conformidad a lo establecido en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República. Deberá, además -en forma previa y mediante oficio dirigido al Departamento de Finanzas de la Subsecretaría- individualizar la cuenta en que se administrarán los recursos que se le entregarán en virtud de este convenio y declarar en forma expresa que se trata de una distinta a aquella en la que se manejan sus fondos ordinarios. El oficio deberá ser suscrito por el Jefe de Administración y Finanzas del Municipio.
- b) **Año 2022:** \$15.125.616.-, siempre que la Municipalidad no mantenga rendiciones de cuentas pendientes, de conformidad a lo establecido en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.

Los montos antes señalados no se incorporarán al presupuesto del Municipio y deberán ser administrados en una cuenta bancaria extrapresupuestaria, distinta de aquella en que se manejan sus fondos ordinarios, debiendo ser destinados exclusivamente a la ejecución del presente convenio.

Los fondos traspasados deben destinarse exclusivamente a la ejecución del presente convenio de acuerdo a lo siguiente:

Gasto	Monto Total	Monto máximo mensual bruto año 2021	Monto máximo mensual bruto Año 2022
Honorarios a suma alzada.	\$30.677.606.-	\$1.296.000.-	\$1.375.056.-

“SÉPTIMA: Duración del convenio. El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas o hasta la devolución de excedentes, producto de gastos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Sin embargo, la ejecución de las actividades contempladas en este convenio sólo podrá extenderse hasta el 31 de diciembre de 2022”.

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La personería de doña María José Gómez García, para actuar a nombre y en representación de la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en el Decreto N° 217, de fecha 18 de agosto de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



Por su parte, las facultades con las que comparece don Roberto Neira Aburto por la Municipalidad, constan en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de La Araucanía, de fecha 03 de junio de 2021.

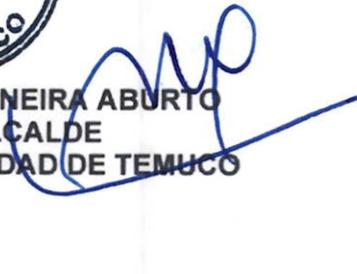
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, las partes firman.



MARÍA JOSÉ GÓMEZ GARCÍA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DIRECTOR



Municipalidad Temuco
V&Bº
D. Asesoría Jurídica



DIVISION
JURIDICA